

## **UNA UNIVERSIDAD PLURALISTA, TOLERANTE, LAICA Y RESPECTUOSA DE LAS DIFERENCIAS**

A raíz del debate suscitado en torno de la postura de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de prohibir la celebración de un acto religioso en el auditorio principal, considero necesario, en mi condición de Rectora de la máxima Casa de Estudios, explicar los fundamentos de tal decisión ante la comunidad universitaria en particular y la comunidad nacional en general.

El Estado hondureño es un Estado laico que protege la libertad de culto y el pluralismo religioso. Por tal razón, está obligado a mantener una clara línea de demarcación entre los asuntos que competen a la Iglesia y la religión, que son privativos de cada persona, y los asuntos públicos, que atañen a toda la ciudadanía.

La laicidad del Estado, una de las banderas morazanistas más adversadas en su época, se cristalizó en el artículo 7 de la Constitución de 1880, al establecer que los ciudadanos tienen la libertad **“de profesar cualquier culto. El Estado no contribuirá al sostenimiento de ningún culto. Los cultos se sostendrán con lo que voluntariamente contribuyan los particulares (...)”**. Este principio se ha mantenido incólume en los textos constitucionales posteriores, como lo demuestra el artículo 77 de la Constitución de la República vigente.

Como se recordará, bajo la conducción de Marco Aurelio Soto y Ramón Rosa, el Estado hondureño secularizó los cementerios, instituyó el matrimonio civil y declaró la educación primaria laica, gratuita y obligatoria. Quizás hace falta aclarar que laico no significa, de ninguna manera, lo opuesto a “católico”, ni alude a un agnóstico o a un ateo. **La laicidad es un avance de la humanidad hacia la libertad de pensar y disentir, y constituye el fundamento ético y político de la vida civil.** Por tanto, distingue entre los ámbitos de las distintas competencias, dando “al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”.

Ramón Rosa, uno de los pensadores más lúcidos que ha producido nuestra patria, planteó con toda claridad esa línea de demarcación que debe existir entre las competencias del Estado y la Iglesia. En su célebre discurso pronunciado en la inauguración de nuestra Universidad, él argumentó lo siguiente: “Separada entre nosotros la Iglesia del Estado, éste no puede, a virtud de ninguna de sus funciones administrativas, imponer un credo religioso, cualquiera que éste sea. En materia de enseñanza tiene, pues, que proporcionar una instrucción puramente civil. La consciencia (sic) es y debe ser extraña a la acción del Estado. **La consciencia de los individuos, que es, por así decirlo, su sentido religioso, no debe recibir las inspiraciones de la escuela oficial, que sólo debe dar ideas, conocimientos. La consciencia de la juventud únicamente debe formar su fe, recibir sus inspiraciones religiosas bajo los auspicios de la familia y del sacerdocio. Tal separación ennoblece al Estado y dignifica a la religión (...)”**<sup>1</sup>[1].

Como autoridad universitaria, me siento depositaria del legado intelectual de Ramón Rosa pero, sobre todo, responsable de observar y hacer que se observe el principio de laicidad de la UNAH, en

---

<sup>1</sup>[1] “Discurso en la apertura de la Universidad Central”, en Rómulo E. Durón (editor), *Honduras literaria. Escritores en prosa. Tomo II*, Editorial Universitaria (copia facsimilar), Tegucigalpa, 1996, pp. 517-518.

su condición de institución educativa pública adscrita a un Estado laico. El artículo 151 de la Constitución proclama:

***“La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia...”***.

Según esta norma —a la que me adhiero plenamente—, las escuelas públicas, los colegios públicos y las universidades públicas no pueden ser utilizadas como lugares de culto religioso pues, antes que inculcar credos o ideologías, su función es enseñar los fundamentos de esos valores comunes que constituyen la base de la vida democrática y que comparten todos los ciudadanos y las ciudadanas, creyentes o no creyentes.

Como bien lo expresó el académico Mario Argueta en un reciente artículo, en la comunidad universitaria confluyen personas que profesan diversos credos religiosos, así como agnósticas y ateas. ***“A las unas y a las otras debe respetárseles su filosofía de vida, sin pretender influir, abierta o encubiertamente, en sus principios y valores”***.

En conclusión, la Rectoría de la UNAH, en lugar de atentar contra las libertades estudiantiles — como se ha planteado en algunos medios, al acusarnos de intolerantes—, ***está reivindicando el ejercicio de la libertad de culto para cada uno de los estudiantes universitarios***. Este es un derecho humano esencial, consagrado en la Constitución de la República.

Como señaló la catedrática Leticia Salomón, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede sentirse incómodo cuando en el recinto de la UNAH —que es un espacio público—, una iglesia, que quizás no es la suya, celebra un acto religioso, ***“lo cual es válido porque, mientras lo público es nuestro, lo privado es de cada cual, lo que supone la existencia de límites a los derechos religiosos...”***.

En consecuencia, mantenemos nuestra posición de que la UNAH es y debe ser un centro de altos estudios donde prima el pluralismo, la apertura, la tolerancia y el debate fraterno entre ideas y sistemas de pensamientos divergentes.

Ciudad Universitaria, febrero de 2010